

CONTRATO N.º 14/2.025.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN PLURIANUAL 2025-2026. ADJUDICADO EN EL LLAMADO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 07/25 CON ID N.º 471.568.

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE**, con **Cédula de Identidad Civil N.º 832.806**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, con RUC N.º 80000519-8, domiciliada en Herminio Giménez y Zavala Cue de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora **RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN**, con **Cédula de Identidad Civil N.º 1.096.022** y el Señor **EMANUEL SIENRA CALVO**, con **Cédula de Identidad Civil N.º 1.176.215**, ambos en calidad de **APODERADO**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN PLURIANUAL 2025-2026**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: **MCN N.º 07/2.025 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN PLURIANUAL 2025-2026**, con ID N.º 471.568.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del Proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 471.568.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 07/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN" con I.D. N° 471.568, convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios - UAF N° 2. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 171/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Grupo 1 - GRUPO 1 - SERVICIO DE COMUNICACIÓN Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 5902500 Máximo: 11805000), Abastecimiento Simultaneo: No						TELECEL S.A.E.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	83111801-001	Servicio de Televisión Por Cable: (Abono boca principal)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	205.000	205.000	procedencia: Py nro_certificado_origen_nacional: 205600
2	83111801-001	Servicio de Televisión Por Cable: (Abono boca adicional)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: Py nro_certificado_origen_nacional: 205600
3	83111801-001	Gastos Ocasionales: Reposición/Decodificadores adicionales.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	270.000	270.000	procedencia: Py nro_certificado_origen_nacional: 205600
Total, por Grupo:							500.000	

MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO	5.902.500
MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO	11.805.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.902.500.- (Guaraníes cinco millones novecientos dos mil quinientos) y el monto máximo es de 11.805.000 (Guaraníes once millones ochocientos cinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el 31/05/2026.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del **SOP INF JUAN EDUARDO BAEZ LEON - ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE REDES Y SISTEMAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días del mes de de 2.025.

RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN GRUPO
TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY SAE
(TELECEL SAE)
C.I.C. Nº 1.096.022
Proveedor

EMANUEL SIENRA CALVO
TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY SAE
(TELECEL SAE)
C.I.C. Nº 1.176.215
Proveedor

GRAL EJ (R) OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
MINISTRO
C.I.C. Nº 832.806
Contratante